

EL DELITO DE INTRUSISMO AERONÁUTICO DE LA LEY 209/1964 PENAL Y PROCESAL DE LA NAVEGACIÓN AÉREA Y SU RELACIÓN CON EL GENÉRICO DELITO DE INTRUSISMO DEL CÓDIGO PENAL*

Luis Rodríguez Moro

Doctor en Derecho

Profesor sustituto interino de Derecho penal de la Universidad de Cádiz
Facultad de Derecho de Jerez de la Frontera. Campus Universitario de Jerez

RESUMEN

La práctica del intrusismo se sanciona, con carácter general, en el Código Penal, en un precepto en el que se castiga el ejercicio de actos propios de una profesión u oficio sin poseer el correspondiente título académico u oficial que habilita para desarrollarlos. Sin embargo, en materia de navegación aérea, quizá debido a los particulares niveles de seguridad exigidos para su desarrollo, la Ley 209/1964, Penal y Procesal de Navegación Aérea recoge una específica regulación penal del intrusismo en este campo profesional. Conviene preguntarse sobre la necesidad o no de esta tutela diferenciada, así como analizar la vinculación existente entre ambos preceptos a efectos de operatividad, pues sus términos no son coincidentes, lo que complica la relación que les une en materia de concursos.

Palabras clave: intrusismo, intrusismo en la navegación aérea, título académico y título oficial, título aeronáutico, licencia aeronáutica.

The aeronautical intrusion crime in 209/1964 criminal and procedural law of air navigation and its relationship with the generic crime of intrusion in penal code

ABSTRACT

As a general norm, unauthorized practice of a profession is penalised in the Spanish Criminal Code in a rule that punish the practice of typical acts from a profession or trade without the academic or official qualification that entitle from

* Fecha de recepción del trabajo: 08/02/2013. Fecha de aceptación del trabajo: 26/02/2013.

La realización de este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación «Protección penal de la inversión y del crédito público y privado», financiado por la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia (EM 2012/076)», siendo su investigador principal la profesora Dra. D.ª Luz María Puente Aba, contratada doctor de la Universidad de A Coruña.

this development. Nevertheless, in matters of aerial navigation, maybe because of the special security levels demanded to its development, the Law 209/1964, Criminal and Procedural about Aerial Navigation, has an specific criminal regulation about unauthorized practice of a profession in this professional field. It would be advisable to wonder about the need of this differentiate tuteladge and to analyse the correlation between this two precepts in order to effectiveness, because the terms are not coincidentals with which complicate the relation that connect them in matters of joinder crimes.

Keywords: unauthorized practice of a profession, unauthorized practice of a profession in aerial navigation, academic qualification and official qualification, aerial qualification, aerial licence.

SUMARIO: I. LA REGULACIÓN PENAL DEL INTRUSISMO EN EL CÓDIGO PENAL Y EN LA LEY PENAL Y PROCESAL DE LA NAVEGACIÓN AÉREA.—II. CONTENIDO DEL DELITO DE INTRUSISMO DEL ART. 403 CP.—III. CONTENIDO DEL DELITO DE INTRUSISMO AERONÁUTICO DEL ART. 38 LPPNA.—IV. RELACIÓN ENTRE AMBOS PRECEPTOS.—V. CONCLUSIONES FINALES.—BIBLIOGRAFÍA.